

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

— Art. 15 de la Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril) —

Clave de la Convocatoria:	2020/D/LD/MD/14	Fecha Resolución de Convocatoria:	02/07/2020
Código de la plaza:	G042/DB4209	Categoría de la plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Área:	Teoría e Historia de la Educación	Centro:	Fac. Educación
Departamento:	Teoría e Historia de la Educación		
Perfil:	Teoría e Historia de la Educación		

REUNIDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, nombrados por Resolución Rectoral de fecha **30/07/2020**, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 (BOCyL de 2 de abril), de la Universidad de Salamanca, se constituye en este acto la Comisión que ha de juzgar el Concurso arriba mencionado.

Y para que así conste, firman la presente Acta los miembros reunidos en **Salamanca**, a **23** de **septiembre** de 20**20**

PRESIDENTE:

José María Díaz Minguez

Fdo.:

SECRETARIO (Decano/Director centro):

Jorge Martín Domínguez

Fdo.:

VOCAL 1º (Director/a del Dpto. / Subdirector):

Ángela Barrón Ruíz

Fdo.:

VOCAL 2º (área de conocimiento):

Leoncio Vega Gil

Fdo.:

VOCAL 3º (área de conocimiento):

Margarita González Sánchez

Fdo.:

VOCAL 4º (área de conocimiento):

Jose Manuel Muñoz Rodríguez

Fdo.:

VOCAL 5º (Comité de Empresa):

Francisco Javier Herrero Guitiérrez

Fdo.:

Handwritten signatures in blue ink corresponding to the listed members, with the text "Fdo.:" written to the left of each signature line.

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

ORDEN DE PRELACIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

Clave de la Convocatoria:	2020/D/LD/MD/14	Fecha Resolución de Convocatoria:	02/07/2020
Código de la plaza:	G042/DB4209	Categoría de la plaza:	Profesor Ayudante Doctor
Área:	Teoría e Historia de la Educación	Centro:	Fac. Educación
Departamento:	Teoría e Historia de la Educación		
Perfil:	Teoría e Historia de la Educación		

De conformidad a lo establecido en el artículo 15.2 de la Resolución de 22 de marzo de 2004 de la Universidad de Salamanca (BOCyL de 2 de abril), por la que se aprueba el Reglamento de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en régimen de interinidad, contratación en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por vacantes sobrevenidas de personal docente e investigador, esta Comisión ha resuelto establecer el presente **ORDEN DE PRELACIÓN** de los candidatos a la plaza arriba mencionada, por el siguiente orden de puntuación:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	Gabriel Parra Nieto	22,27	7	Francisco José Rebordinos Hernando	15,15
2	Grabriel Álvarez López	21,35	8	Vanesa Gallego Lema	10,01
3	Rosalynn Argelia Campos Ortuño	18,60	9	María Carmen Silva Menoni	7,86
4	Alexia Cachazo Vasallo	18,01	10		
5	Víctor González López	16,04	11		
6	Domingo Barroso Hurtado	15,93	12		

Como consecuencia de la anterior valoración, y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 anteriormente señalado, esta Comisión de Selección ha resuelto hacer la **PROPUESTA DE PROVISIÓN DE DICHA PLAZA**, al concursante de mayor puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
Gabriel Parra Nieto	76125941-N	22,27

Y, en su defecto,:

<input type="checkbox"/>	al siguiente candidato más valorado	<input checked="" type="checkbox"/>	a los siguientes candidatos más valorados
--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---


El candidato propuesto dispone de **diez días hábiles** para la formalización del correspondiente contrato.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 15.2.b) de la mencionada Resolución, junto a la presente propuesta de provisión se incorpora, para su publicación, la puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados del baremo empleado (Valoración de los méritos alegados, del presente Acta).

Contra la presente propuesta de provisión, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante el señor Rector Magnífico, en el plazo máximo de **diez días** a partir de la publicación de la misma.

En **Salamanca**, a **23** de **septiembre** de 20**20**

EL PRESIDENTE,

 José María Díaz Mínguez
Vicerrector de Profesorado

EL SECRETARIO,





UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ECPES

DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Facultad de Educación
Paseo de Canalejas, 169. 37008 - Salamanca
Tel. (34) 923294630 Fax. (34) 923 294627
www3.usal.es/~teoriahistoriaedu/

Plaza de Profesor Ayudante Doctor, Departamento de THE, código G042/DB4209.
Reunión de la Comisión de Selección a las 10:30 del 23 de septiembre de 2020.
Emisión de voto particular en relación con la sesión de la referida Comisión de Selección.

1. Fundamentos (razones):
 - a. La sobrevaloración del bloque de investigación de algunos candidatos.
 - b. La equiparación del perfil académico entre profesores asociados y becarios FPI/FPU.
2. Pruebas.

En el apartado de publicaciones de un candidato (llamémosle A), en libros y capítulos de libro, se aceptan y computan 5 Q1 procedentes de un solo libro publicado en una editorial de dudosa calidad científica (1 Q1 por coordinación colectiva, 3 por 3 capítulos colectivos y el quinto por conclusiones colectivas); un libro de dudosa calidad científica también. Tanto la coordinación como los capítulos son, todos ellos, colectivos. El libro lleva por título: *la iniciación profesional docente: marcos supranacionales y estudios comparados* (editorial Dykinson). Uno de esos capítulos Q1 son 3 páginas, llamadas conclusiones, que no son más que observaciones generales sin ningún tipo de aportación al avance del conocimiento. También se aceptan como Q1 dos capítulos colectivos publicados en libros de Springer y Mc Graw Hill. En realidad, en el mejor de los casos, y siguiendo la categorización A, B, y C, tenemos 2 B y 5 C; es decir, en términos de puntuación: $0.6 + 0.5 = 1.1$.

En el apartado de publicaciones en revistas son aceptados y computados como Q2 artículos publicados en REEC (2015) o como Q1 un artículo publicado en la revista Open Acces *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, con un único número al año (el Vol. 27, se compone de 100 artículos). En artículos tenemos 3 en B (los Scopus) y 4 en C; la puntuación sería 1.3. Por tanto, en publicaciones un total de 2.4 y no los 6 puntos asignados por el resto de miembros de la Comisión.

En el apartado de Proyectos, se computa como proyecto de investigación un proyecto europeo Erasmus.

En relación con la aportación investigadora del candidato B, tengo que poner de manifiesto las siguientes observaciones.

En el apartado de libros, el candidato aporta 2 que llama completos y son colectivos; ambos son "folletos" publicados por la USAL. El segundo de 40 páginas. Los capítulos de libro aportados son 8; todos ellos colectivos (sin aportación individual). Tres de ellos están en prensa (aporta los justificantes de aceptación) para ser publicados por la USAL. Más que capítulos de libros son



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ECPES

DEPARTAMENTO DE TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Facultad de Educación
Paseo de Canalejas, 169. 37008 - Salamanca
Tel. (34) 923294630 Fax. (34) 923 294627
www3.usal.es/~teoriahistoriaedu/

“folletos” de divulgación de 4-7-11 páginas. Como jornadas de divulgación o Cuadernos de la Experiencia. En cuanto al apartado de publicaciones referido a los artículos, en el CV se recogen 7. Tres Scopus (Q2), en prensa (aceptación de publicación). Otro Scopus que no es Q2 sino Q3. Otro que se recoge y valora como Scopus Q3 pero que es una revista Open Acces en la que no aparece el sello de SJR o Scopus y que lo que la revista publica es un abstract. Y 2 artículos en revistas indexadas en Latindex.

En cuanto al apartado de Proyectos de Investigación el candidato incorpora 2 proyectos nacionales, 2 regionales y 1 de carácter local (en total 1.625 y no 2 como se le computó, dado que el proyecto europeo no es un proyecto de investigación).

Por tanto, las puntuaciones máximas asignadas en el bloque de investigación (un total de 10 puntos que definen el orden de prelación de la propuesta de provisión de la plaza), no se ajustan, a juzgar por parte del que suscribe, a la realidad académica, vista en términos de calidad científica (no sólo del medio de difusión, sino también del producto académico).

En relación con el perfil académico quiero poner de manifiesto que estamos convirtiendo los “falsos asociados” en “falsos ayudantes” y, por tanto, se está adulterando la carrera universitaria que, como consecuencia, redundará en la competitividad de la universidad. Los FPI/FPU han de comenzar su carrera por la vía de Asociados; una figura que ahora parece que se incorpora a la carrera universitaria, cuando era solamente un instrumento para cubrir necesidades con profesionales externos. No son buenos tiempos para la calidad y la ciencia; prima “torturar los datos hasta que confiesen”; la forma sobre el contenido; la política sobre la pedagogía.

Salamanca, 23 de septiembre de 2020

VEGA GIL LEONCIO -
40453991G

Firmado digitalmente
por VEGA GIL LEONCIO
- 40453991G
Fecha: 2020.09.24
11:47:01 +02'00'

Leoncio Vega Gil
Vocal segundo.